

ORDENANZA N° 4328.-



Expte. 4061-57078/76.-

La Plata, 30 de julio de 1976.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATI-
VO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A N° 4328 .-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Incórpórase como último párrafo del Artículo 33º, -
----- TITULO SEPTIMO, de las Infracciones a las Obligacio-
nes y Deberes Fiscales, de la Ordenanza Fiscal 4278/76, el si-
guiente texto: "El importe mínimo a aplicar en concepto de Multas
por omisión será de pesos QUINIENTOS (\$ 500)".-

Artículo 2º.- Incórpórase como último párrafo del Artículo 34º,
----- TITULO SEPTIMO, de las infracciones a las Obliga-
ciones y Deberes Fiscales de la Ordenanza Fiscal 4278/76, el si-
guiente texto: "El importe mínimo a aplicar en concepto de multas
por defraudación será de pesos MIL (\$ 1.000.)"

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 35º, TITULO SEPTIMO, de las
----- infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales, -
de la Ordenanza Fiscal 4278/76, que quedará redactado de la siguien-
te forma: "Multas por infracciones a los deberes formales: Aplica-
bles por incumplimiento de las disposiciones tendientes a asegurar
la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos
y que no constituyen por si mismos una omisión de gravámenes. Es-
tas infracciones serán reprimidas con multas que oscilan entre -
500 (quinientos) y 50.000 (cincuenta mil pesos.-

Son algunas de las situaciones que puedan dar motivo a la aplica-
ción de estas multas, entre otras, las siguientes: Falta de pre-

///

///

sentación de declaraciones Juradas que, no traigan aparejada la omisión del gravámen, falta de suministro de informaciones; no comparecer a citaciones, no cumplir con las obligaciones de agente de información.-

Artículo 4º.- Exceptúase del tope previsto en el Decreto-Ordenanza 4299 de 1976 a las multas fiscales.-

Artículo 5º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

FDO: IBERICO SAINT JEAN.- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" Cnel. (R.E.) ARTURO E. PELEJERO.- Secretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.-

ES COPIA.-

Hs.-

La Plata, julio 30 de 1976.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO. Capitán de Navío I.M. (R.E.) OSCAR CARLOS MACELLARI.- Intendente Municipal.-

" DR. JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno .-

ES COPIA.-

Hs.-

